

2.2.4.2555
LA RAZÓN
Sábado 26 de octubre de 1985

La cuestión Suárez Mason

Ya está en marcha el pedido de detención preventiva del ex general prófugo Guillermo Carlos Suárez Mason, quien fuera comandante del I Cuerpo de Ejército durante la dictadura militar y acusado de cometer crímenes de lesa humanidad. Suárez Mason es uno de los 12 acusados por el gobierno de llevar a cabo una campaña de desestabilización. Reclamo a los Estados Unidos.

EL ministro de Educación y Justicia, Carlos Alconada Aramburú, solicitó ayer al titular del Palacio San Martín, Dante Caputo, que "de acuerdo con el tratado de extradición celebrado con Estados Unidos se sirva solicitar la urgente detención del ciudadano argentino, Guillermo Suárez Mason", actualmente domiciliado en Miami, Florida.

Durante una conferencia de prensa celebrada en su despacho, Alconada indicó que el mensaje a Caputo detalla que "en cumplimiento de los artículos 11, apartados 3, 4 y 12" de esa norma "debe hacerse saber a la autoridad requerida" de que el ex militar "se encuentra procesado y con orden de captura transmitida por Interpol" en la causa que tramita el Juzgado a cargo de Néstor Blondi.

Suárez Mason fue imputado de haber cometido graves violaciones a los derechos humanos, como "privación ilegal de la libertad, vejación y apremios ilegales". Alconada Aramburú también dio a conocer el mensaje enviado por el secretario de Justicia, Alberto Borella, a la fiscal Livia Cecilia Pombo para que ponga en conocimiento del juez Blondi que Suárez Mason se encuentra en Estados Unidos. En el escrito se recuerda que la fiscal deberá requerir "en consecuencia" su extradición de acuerdo con "las formalidades que prescribe" el tratado en vigencia con ese país.



Guillermo Carlos Suárez Mason

Añadió que "el gobierno considera las causas subsistentes" que tiene el ex militar en la justicia argentina, "las que han sido agravadas con nuevos atentados y actividades contrarias al orden constitucional", puntualizó.

Citando a Montesquieu, añadió que "las pruebas

contra Suárez Mason son unas directas y otras indirectas e indiciarias", aunque no dudó en señalar que "ante un Estado amenazado debe conservarse el orden constitucional", razón por la cual se han adoptado las decisiones de público conocimiento.

El tratado de extradición

vigente con Estados Unidos fue firmada en 1972 y comprende treinta delitos por los que cada una de las partes se compromete a entregar a las personas que se encuentren en su territorio y hayan sido procesadas o condenadas por las autoridades judiciales de la otra parte. Entre esos delitos figura el de privación ilegal de la libertad. El apartado 3 del artículo 11 señala que "cuando el requerimiento se refiera a una persona que aún no ha sido condenada, deberá ser acompañado de una orden de detención o de prisión, o del auto de procedimiento judicial equivalente, emanado de la autoridad competente de la parte requirente".

En diciembre de 1983 la justicia federal de San Martín había prohibido a Suárez Mason la salida del país por un proceso abierto por presunta violación de derechos humanos y en julio de 1984 el juez federal platense, Héctor González de la Serna, solicitó a Interpol su captura en Bolivia por una causa similar. El ex militar, ahora prófugo, fue incluido en primer término en el decreto presidencial por el cual se ordenó la captura de 12 ciudadanos entre civiles y militares, presuntamente involucrados en una campaña de desestabilización y amenazas "para quebrar el orden institucional". Alconada dijo ayer que ese decreto tuvo "marco legal suficiente".

EL PAIS ESPERA QUE LA INSTAURACION LIMITADA

Entre aclaraciones oficiales sobre los alcances de la medida, resoluciones judiciales sobre los recursos de hábeas corpus presentados por defensores de los acusados de desestabilizar el sistema constitucional y repercusiones en el ámbito político —mayoritariamente— la declaración del estado de sitio dada ayer por el Poder Ejecutivo Nacional abre a los argentinos una expectativa moderadamente

El gobierno aclaró que las garantías y libertades no se verán restringidas

LA declaración del estado de sitio por un espacio de 60 días ante la escalada de violencia imperante tiene de hecho carácter limitado y así lo reconoció ayer explícitamente el gobierno al garantizar la marcha de la campaña electoral y "los derechos de reunión, de petición y de libertad de prensa", entre otras prerrogativas constitucionales. Así lo confirmó durante una breve conferencia de prensa ofrecida en el Salón de los Escudos del ministerio del Interior, el titular de esa cartera Antonio Tróccoli.

El funcionario dejó expresamente en claro que "subsisten todas las libertades necesarias para el mejor y buen cumplimiento de la realización y cometidos de los partidos políticos en relación con las próximas elecciones", al tiempo que garantizó "la emisión de las opiniones de las organizaciones políticas, los programas y las concentraciones anuncia-

das". Tróccoli también señaló que la decisión gubernamental fue comunicada a la Corte Suprema de Justicia, al Congreso Nacional y a los órganos de seguridad a fin de "dar cumplimiento a todas las medidas conducentes a la efectiva ejecución de estas medidas".

Los anuncios del ministerio del Interior y los alcances de la medida dictada ayer por el Poder Ejecutivo coinciden con las declaraciones efectuadas tanto por el vicepresidente de la República, Víctor Martínez, como por el titular de la cartera de Educación y Justicia, Carlos Alconada Aramburú, quienes garantizaron todos los derechos ciudadanos, ratificando el carácter de la medida y la necesidad de su aplicación ante las circunstancias imperantes.

En ese sentido, Martínez señaló ayer que el estado de sitio está dirigido "a que no se cuestione la juridicidad" de

las medidas de gobierno y estimó que la situación "no interferirá en la campaña política" a pesar que "los perturbadores pretenden que se produzca una víctima general: el país y la democracia". Añadió que la medida fue tomada "por una anomalía en la vida institucional del país y es una fórmula a la que se debe recurrir para garantizar que no existan episodios que perturben la marcha electoral".

Por su parte, el ministerio del Interior, emitió ayer un comunicado señalando que "el ciudadano argentino no debe temer ninguna afectación a sus actividades cotidianas. Es más, esta medida extrema ha sido dictada para que éstas puedan seguir siendo desarrolladas y para que el orden constitucional salga fortalecido".

El estado de sitio fue declarado por última vez el 6 de noviembre en 1974.

Salvo contadas excepciones, la dirigen

Una mayoría de coincidencias y pocas críticas, despertó en el medio político argentino la decisión del Poder Ejecutivo de dictar el estado de sitio. Prevalció la interpretación que indica que la medida tiende a fortalecer el sistema democrático. Cafiero y Britos, por su parte, Manrique y, obviamente, los radi-

